

Acuerdo Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acta Complementaria N° 2 del Acuerdo de fecha 24/05/2018.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Mario GAMBACORTA y Carlos MOLINARI, designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 44/2018 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan RAMOS y Juan CUEVAS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora; acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma conocimiento:

Baja Personal Nodocente – Dirección General de Obra Social.

2. Convalidación de gestiones:

Formalización de Acuerdos Paritarios de fecha 27 de noviembre de 2017 y 10 de mayo de 2018: designación de personal Nodocente.

3. Tratamiento:

a. Propuesta modificación Ordenamiento Funcional: Departamento Administrativo- Centro Regional Campana.

b. Presentación Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión: solicitud reconsideración recategorización personal Administrativo.

c. Solicitud incorporación de Personal:

1. Departamento Administrativo del Centro Regional Campana – DASMI.

2. Departamento Académico del Departamento de Educación.

1. Las partes toman conocimiento de la baja de personal por renuncia al cargo Nodocente de la sra. Susana Graciela Dechico por acceso al beneficio jubilatorio.

2. Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente: Designación personal Nodocente, conforme se nomina en el Anexo I de la presente.

3. a. Analizada la solicitud y considerando que con fecha 3 de julio de 2017 esta Unidad convino la modificación del Ordenamiento Funcional del Departamento Administrativo del Centro Regional Campana incluyendo en dicha dependencia un cargo categoría cinco (5) Tramo intermedio del agrupamiento Administrativo y su respectivo llamado a Concurso Cerrado Interno, las partes acuerdan no hacer lugar al requerimiento pretendido.

Por otra parte, respecto de la solicitud de cobertura de la vacante que se generaría en el área que nos ocupa, las partes solicitan a la sra. Jefe de Departamento Administrativo del CRR Campana efectúe el requerimiento al tiempo de efectivizarse la desvinculación del personal pronto a acceder al beneficio jubilatorio.

3.b. Analizado el requerimiento efectuado por el sr. Director General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, las partes resuelven estése a lo acordado por esta Unidad con fecha 27 de noviembre de 2017, por lo que se reitera la solicitud de remisión de un informe de las funciones específicas que se solicita se recategoricen en la División Despacho de la Dirección General a fin de ser consideradas por esta Comisión.

3. c. 1. Considerada la presentación, las partes convienen mantener en estudio la solicitud de incorporación de personal en el Centro Regional Campana con dependencia funcional de DASMI.

3. c. 2. Analizado el requerimiento de personal para cumplir funciones administrativas en el Departamento Académico del Departamento de Educación efectuado por el responsable del área y considerando que la cantidad de personal asignado a la misma es análogo al resto de las unidades académicas, las partes convienen no hacer lugar al requerimiento quedando a la espera de la propuesta de modificación que están efectuando en conjunto todas las Unidades Académicas. No obstante lo expuesto, y a fin de aportar una solución a la situación planteada, podría solicitarse colaboración al Departamento Técnico cuando el cúmulo de tareas así lo requiera.

-Siendo las catorce horas treinta y quince minutos y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Carlos MOLINARI
Parte Empleadora

.....
Mario
GAMBACORTA
Parte Empleadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora